

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Operaciones

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Denominación de la contratación : ADQUISICION DE MOTORES 300CC PARA MOTOFURGON

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA FORTALECER Y MEJORAR LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PARA EL LOGRO DE UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN MANTENIER EN OPERATIVIDAD LA MAQUINARIA EN GENERAL DEL TALLER MUNICIPAL



III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
251015050 0065081	FURGONE TA DE 1000 Kg	BENDIX PARA MOTOR 300 CC	25	UNIDAD	SOLES	PIURA/TAL ARA/PARIÑ AS
251015050 0065081	FURGONE TA DE 1000 Kg	DISCOS DE EMBRAGU E PARA MOTOR 300CC	25	UNIDAD	SOLES	PIURA/TAL ARA/PARIÑ AS
251015050 0065081	FURGONE TA DE 1000 Kg	MOTOR PARA FURGONE TA 300 CC COMPLET O INCLUYE: TUBO DE ESCAPE CAJA DE RETROCE SO KIT ELECTRIC O (CDI, BOBINA DE ALTA, REGULAD OR DE CORRIENT E) PEDAL DE ARRANQU E RAMAL JUEGO DE COMANDO S CARBURA DOR	8	UNIDAD	SOLES	PIURA/TAL ARA/PARIÑ AS



Usuario Emisor : 03879771

Fecha de impresión : 28/05/2025 15:04:01

IV	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS						
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
Motor Completo 300cc para motofurgon	<ul style="list-style-type: none"> - Motor monocilíndrico, 4 tiempos, refrigerado por aire o mixto. - Cilindrada: 300cc. - Caja de retroceso incluida (permite marcha atrás). - Sistema de arranque: eléctrico y pedal. - Kit eléctrico: CDI, bobina de alta, regulador de voltaje. - Alimentación por carburador (incluido). - Incluye: tubo de escape, ramal eléctrico completo, juego de comandos, pedal de cambio y pedal de arranque. - Potencia nominal: 19,25 HP aprox. - Torque elevado a bajas RPM, optimizado para carga. - Eje de salida tipo estriado, compatible con transmisión a cardán. 						
Piñón de Arranque (Bendix Completo)	<ul style="list-style-type: none"> - Bendix tipo engranaje de acople unidireccional. - Compatible con motor de arranque eléctrico de motor carguero 300cc. - Material: acero templado de alta resistencia. - Mecanismo interno con resorte de retorno. - Número de dientes: 20 dientes o según modelo. - Alta durabilidad para uso continuo en vehículos de carga. - Diseño reforzado para soportar compresión elevada al arranque. 						
Discos de Embrague Completo para moto furgón 300cc	<ul style="list-style-type: none"> - Juego completo (discos friccionados + discos lisos). - Tipo: embrague húmedo (funciona con baño de aceite). - Material: fibras sintéticas o kevlar de alta fricción y resistencia térmica. - Número de discos: 7 o según el diseño del motor. - Alta resistencia al desgaste por uso intensivo. - Diámetro: acorde a cárter de motor carguero (110,130 mm aprox.). - Uso específico en furgones de 300cc. 						
V	GARANTÍA COMERCIAL EL PROVEEDOR DEBERA BRINDAR UNA GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES MINIMA DE 01 AÑO.						
VI	REQUISITOS DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none"> • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN BIENES • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO • EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO 						
VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN UNA ÚNICA ENTREGA EN EL ALMACÉN DE OPERACIONES, UBICADO EN EL TALLER MUNICIPAL, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8.00 AM A 2.00 PM PLAZO: 15 DÍAS CALENDARIO UNA VEZ RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA. <table border="1" data-bbox="351 2043 1734 2396" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th data-bbox="361 2102 819 2190">Nro</th> <th data-bbox="819 2102 1276 2190">Entregable</th> <th data-bbox="1276 2102 1723 2190">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="361 2190 819 2381" style="text-align: center;">1</td> <td data-bbox="819 2190 1276 2381" style="text-align: center;">UNICO ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1276 2190 1723 2381"> <ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTO DE GARANTIA • GUIA DE REMISION </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	UNICO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTO DE GARANTIA • GUIA DE REMISION
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	UNICO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTO DE GARANTIA • GUIA DE REMISION 					
VIII	CONFORMIDAD LA RECEPCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL ALMACÉN DE OPERACIONES Y LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES RECEPCIONADOS ESTARÁ A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES						





IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PAGO ÚNICO PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE COMPRA • GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS • FACTURA DE LOS BIENES RECEPCIONADOS • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>
XI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XII	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo. 2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. 4. Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato. También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.
XIII	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>



Usuario Emisor : 03879771

Fecha de impresión : 28/05/2025 15:04:01

XIV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>
XV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Ing. Eusebio Gerardo Echeandia Razuri
 (e) Sub Gerencia de Operaciones

 Firma del solicitante

 Firma del Jefe del Área Usuaría